



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



ACUERDO DE CONCEJO N°023-2012-CM/MDP

Pangoa, 13 de julio del 2012

VISTO; El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Julio del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme estipula la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 9°, inciso 25) establece como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; de igual forma el artículo 59° precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de Subasta Pública, conforme a Ley;

Que, en Artículo 65° de la referida Ley, Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo; y en el Artículo 68° señala el Acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, en el Artículo 66° de la misma Ley, indica la aprobación del Concejo Municipal, para la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2012, aprobaron por unanimidad otorgar en Cesión en Uso terreno de 500 m2, ubicado en la Maestranza de la Municipalidad, por 01 año; ambiente adecuado para la Compañía de Bomberos del distrito de Pangoa; hasta el saneamiento físico legal del terreno donado a favor de la Compañía;

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y aprobación unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- OTORGAR en Cesión en Uso a favor de la Compañía de Bomberos del Distrito de Pangoa, el terreno de 500 m2, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa, signado la Manzana "28", Lote "B" denominado como "Otros Usos" de acuerdo al Plano Urbano, ubicado en la Av. Ucayali - S/N - San Martín de Pangoa.

Artículo Segundo.- El terreno que se otorga en Cesión de Uso, será de uso exclusivo de la Compañía de Bomberos, por el plazo de 01 año.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerente del DUR y Control Patrimonial el trámite que corresponda, en el marco legal y administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

